



# Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

## PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS SECCIÓN XXV, COLIMA

### CONVOCATORIA

EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD BAJO LOS QUE DEBEN REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS DE DEMOCRACIA SINDICAL. EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "SNTSS", REPRESENTADO POR SU COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS EN LO SUCESIVO "COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL", PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL 16 DE JUNIO DE 2026 AL 15 DE JUNIO DE 2032 CONFORMADA PARA ESTE PROPOSITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS: 357 BIS, FRACCIONES I A IV, 358 FRACCIÓN II, 359 Y 371 FRACCIÓN IX Y IX BIS, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 11, 12, 15 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE DEMOCRACIA SINDICAL. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5, 7, 8, 9, 10, 13 FRACCIONES I, II, III, XIII Y XVI; 14 FRACCIÓN I; 15; 18 FRACCIÓN I Y II; 19 FRACCIÓN I; 20, 46, 47, 49, 50, 51, 60, 61, 64, 73, 74, 95, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 120, 150, 151, 154 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SINDICALES VIGENTES:

### CONVOCA

A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SNTSS DE BASE, 02, 03, 07 Y 08 CON TARJETÓN DE PAGO Y CONTRATO VIGENTE PERTENECIENTES A LA SECCIÓN XXV, COLIMA. A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL 16 DE JUNIO DE 2026 AL 15 DE JUNIO DE 2032. A REALIZARSE EL 10 DE JUNIO DE 2026, CONFORME AL PADRÓN ELECTORAL Y DE ACUERDO AL HORARIO SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE VOTACIÓN DE LA SECCIÓN XXV, COLIMA, LOS CUALES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN APEGO A LAS SIGUIENTES:

### BASES

**PRIMERA.- ORGANIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DEMOCRACIA SINDICAL.** PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, PARA EL PERÍODO DEL 16 DE JUNIO DE 2026 AL 15 DE JUNIO DE 2032. EN PLENO DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SE ELIGIÓ A LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL COMO ÚNICO ÓRGANO RESPONSABLE DE CALIFICAR Y ORGANIZAR EL PROCESO ELECTORAL MEDIANTE EL VOTO PERSONAL, LIBRE, DIRECTO Y SECRETO, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO.

A INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y EN PLENO DE COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, LA SECCIÓN XXV, COLIMA, ELEGIRÁ LA COMISIÓN SECCIONAL ELECTORAL RESPECTIVA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, PARA EL PERÍODO DEL 16 DE JUNIO DE 2026 AL 15 DE JUNIO DE 2032, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO.

**SEGUNDA.- LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN SECCIONAL ELECTORAL DESIGNARÁN A LAS COMISIONES LOCALES ELECTORALES NECESARIAS PARA ATENDER LAS UNIDADES ELECTORALES PROPUESTAS EN LA JORNADA DE VOTACIÓN DE ACUERDO CON EL CALENDARIO EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL, PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DE 2026. LAS COMISIONES LOCALES ELECTORALES DEBERÁN CONSTITUIRSE POR UN REPRESENTANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE, Y LOS REPRESENTANTES DE PLANILLA Y/O UN TRABAJADOR, QUIENES FUNGIRÁN COMO VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO, ASÍ COMO LOS AUXILIARES QUE RESULTEN DE LOS REGISTROS REALIZADOS.**

**TERCERA.- SE GARANTIZARÁ QUE LAS UNIDADES ELECTORALES SEAN ACCESIBLES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y REÚNAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE EMITAN SU VOTO DE FORMA PERSONAL, LIBRE, DIRECTA, SECRETA, PACÍFICA, ÁGIL Y SEGURA, SIN QUE PUEDAN SER COACCIONADOS DE FORMA ALGUNA.**

**CUARTA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, LOS TRABAJADORES DE BASE, 02, 03, 07 Y 08 CON TARJETÓN DE PAGO Y CONTRATO VIGENTE QUE APAREZCAN EN EL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE A SU ADSCRIPCIÓN Y TURNO, MISMO QUE SERÁ PUBLICADO EL 15 DE MAYO DE 2026 A UN COSTADO DE LOS CHECADORES DE CADA CENTRO DE TRABAJO, EL CUAL CONSTA DE LA PLANILLA NOMINAL DE CADA CENTRO DE TRABAJO QUE CONFORMA LA UNIDAD ELECTORAL. EL TRABAJADOR DE BASE, 02, 03, 07 Y 08 CON TARJETÓN DE PAGO Y CONTRATO VIGENTE QUE NO FIGURE EN EL PADRÓN PUBLICADO Y SE CONSIDERE CON DERECHO A ESTAR EN EL MISMO, DEBERÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN DEL 20 AL 26 DE MAYO DE 2026, ESCANEANDO CÓDIGO QR, EL CUAL ENCONTRARÁ EN EL PADRÓN A SU PUBLICACIÓN, LLENANDO EL FORMULARIO Y ADJUNTANDO DOCUMENTO QUE ACREDITE SU INICIO DE LABORES; (BT-09, DICTAMEN ESCALAFONARIO O CONTRATO VIGENTE DE LA ADSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE) E IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA. TODAS LAS INCLUSIONES RECIBIDAS DEBERÁN ACREDITAR SU DICHO, EN CASO CONTRARIO NO SERÁ POSIBLE REALIZARLAS RECIBIENDO CONFIRMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL POR CORREO ELECTRÓNICO, QUIEN ANALIZARÁ Y DICTAMINARÁ EN SU CASO, LA INCLUSIÓN AL PADRÓN DEFINITIVO EL CUAL SERÁ PUBLICADO EL 3 DE JUNIO DE 2026 A UN COSTADO DE LOS CHECADORES DE CADA CENTRO DE TRABAJO. LOS TRABAJADORES DE BASE BECADOS DEBERÁN SER INCLUIDOS EN EL PADRÓN QUE CORRESPONDA AL CENTRO DE TRABAJO EN DONDE ESTÉN LLEVANDO A CABO SU CURSO, PRESENTANDO EL DICTAMEN DE BECA CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO QUE DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN O EN EL PROCESO DE ELECCIÓN SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS SINDICALES VIGENTES. LOS COMISIONADOS SINDICALES SERÁN INCLUIDOS EN EL PADRÓN DE LA SEDE DELEGACIONAL, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE SEAN DESIGNADOS A ALGUNA COMISIÓN SINDICAL, LOS CUALES PODRÁN EJERCER SU DERECHO A VOTO EN LA UNIDAD ELECTORAL A LA QUE FUERON ASIGNADOS, DEBIENDO SER INTEGRADOS AL PADRÓN QUE CORRESPONDA. LOS REPRESENTANTES DE PLANILLA DESIGNADOS POR LOS CANDIDATOS, QUIENES FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL SERÁN LOS RESPONSABLES DE DIFUNDIR Y FOMENTAR LAS INCLUSIONES AL PADRÓN DE LOS TRABAJADORES EN LOS CENTROS DE TRABAJO QUE INTEGREN SU UNIDAD ELECTORAL. LOS TRABAJADORES DE BASE, 02, 03, 07 Y 08 CON TARJETÓN DE PAGO Y CONTRATO VIGENTE QUE NO SOLICITEN SU INCLUSIÓN AL PADRÓN EN TIEMPO Y FORMA, NO PODRÁN EMITIR SU VOTO EN SU UNIDAD ELECTORAL ACTUAL O EN LA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES CON INICIO DE LABORES DEL 1º DE JUNIO DE 2026, QUIENES PODRÁN EMITIR SU VOTO EN LA UNIDAD ELECTORAL QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SU ADSCRIPCIÓN, ENTREGANDO COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL INICIO DE LABORES (BT-09, DICTAMEN ESCALAFONARIO O CONTRATO VIGENTE) FIRMANDO EN LISTA ADICIONAL ANTES DE EMITIR SU VOTO.**

**QUINTA.- LAS COMISIONES LOCALES ELECTORALES ESTARÁN**

ORGANIZADAS EN 21 UNIDADES ELECTORALES DISTRIBUIDAS DE ACUERDO CON LOS TRABAJADORES CON DERECHO A VOTO.

**SEXTA.- EL PERÍODO DE REGISTRO DE PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS DE LA SECCIÓN XXV, COLIMA DEL SNTSS, ABRIRÁ DEL 8 AL 14 DE MAYO DE 2026, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y DE 10:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS INHÁBILES (9 Y 10 DE MAYO DE 2026) ANTE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y/O AUXILIARES QUE ESTA DETERMINE PARA TAL FIN; EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SEDE SINDICAL DE LA SECCIÓN XXV, COLIMA EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PROPAGANDA CON DOMICILIO EN AV. NIÑOS HÉROES No. 660, COL. EL MORALETE, C.P. 28060, COLIMA, COLIMA, EL CANDIDATO(A) A SECRETARIO GENERAL DEBERÁ SOLICITAR A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CITA PARA REGISTRO DE PLANILLA A LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL AL CORREO ELECTRÓNICO: [sntss.elecciones@gmail.com](mailto:sntss.elecciones@gmail.com), QUIEN ENVIARÁ COPIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER SOLICITUD POR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA, DÍA Y HORA DE PETICIÓN DE REGISTRO, COLOR, EMBLEMA Y/O ESLOGAN A REGISTRAR, EL CUAL SERÁ CONFIRMADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS, ORDEN DE REGISTRO, HORARIO DE ATENCIÓN Y ELECCIÓN DE COLOR, SEGÚN DISPONIBILIDAD, ASÍ COMO MEMBRETE O ESLOGAN, ADJUNTANDO FORMATOS DIGITALES (CARTA DE ACEPTACIÓN Y EXCEL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL) A EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 48 HORAS SEAN REQUISITADOS Y REENVIADOS AL MISMO CORREO DEBIENDO ADJUNTAR EN FORMATO PDF LAS DOCUMENTALES QUE CUMPLIMENTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LOS ESTATUTOS SINDICALES VIGENTES.**

**SÉPTIMA.- EL REGISTRO DE LA PLANILLA DEBERÁ REALIZARLO EL CANDIDATO(A) A SECRETARIO GENERAL, PRESENTÁNDOSE EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PROPAGANDA DE LA SECCIÓN XXV, COLIMA, EN LA FECHA Y HORA ASIGNADOS EN CONFIRMACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LOS ESTATUTOS SINDICALES VIGENTES, DEBIENDO CUIDAR QUE EXISTA LA PROPORCIONALIDAD EN RAZÓN DE GÉNERO CON RELACIÓN AL PADRÓN DE SOCIOS QUE INTEGRAN LA SECCIÓN SINDICAL XXV, COLIMA, EN LA TOTALIDAD DE LOS PUESTOS A ELEGIR, ASÍ COMO LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS SECRETARÍAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL; EN EL SUPUESTO QUE EL NÚMERO DE PUESTOS EN LAS SECRETARÍAS NO SEA PAR, EL PUESTO RESTANTE DEBERÁ SER OCUPADO POR UN INTEGRANTE DEL GÉNERO MAYORITARIO QUE CORRESPONDA A LA PROPORCIONALIDAD DEL TOTAL DE TRABAJADORES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN; PROPORCIONANDO, DE CONTAR CON ELLOS LA DESIGNACIÓN DE SUS REPRESENTANTES DE PLANILLA, QUE DESEE NOMBRAR Y QUE CUMPLAN CON LO DESCRITO EN LA BASE NOVENA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUEDA PROHIBIDO REALIZAR ACTOS DE CAMPAÑA, PROPAGANDA Y PROSELITISMO CON PROMESAS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTOS LEGALES Y/O FINANCIEROS QUE ENGañEN A LOS TRABAJADORES AFILIADOS A ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, EN CUYO CASO, CONSTITUIRÁ UNA FALTA GRAVE DE IMPUGNACIÓN EN TÉRMINOS DE LA BASE DÉCIMA PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL PODRÁ DETERMINAR LA SANCIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO, EN CUYO CASO COMUNICARÁ AL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL.**

**OCTAVA.- LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DEBERÁN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LOS ESTATUTOS SINDICALES VIGENTES: SER TRABAJADOR DE BASE, LO QUE SE DEMOSTRará CON EL ÚLTIMO TARJETÓN DE PAGO, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE GAFETE INSTITUCIONAL (NO SE ACEPTARÁ GAFETE INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO) O CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA (IFE O INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE MEXICANO, CÉDULA PROFESIONAL CON FOTOGRAFÍA, LICENCIA DE CONDUCIR O CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES), MIEMBRO ACTIVO DEL SNTSS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS SINDICALES, MEXICANO POR NACIMIENTO PRESENTANDO ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, TENER UNA ANTIGÜEDAD EFECTIVA NO MENOR DE CINCO AÑOS COMO TRABAJADOR, OCUPAR UN PUESTO DE BASE, ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CUOTAS SINDICALES, NO HABER SIDO SUSPENDIDO POR MÁS DE TREINTA DÍAS EN SUS DERECHOS SINDICALES, COMO CONSECUENCIA DE FALTAS COMETIDAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN, NO SER RESPONSABLE DE MALOS MANEJOS EN EL TRABAJO O EN LOS PUESTOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL QUE HUBIERE DESEMPEÑADO, NO HABER DESEMPEÑADO UN PUESTO DE CONFIANZA TEMPORAL O DEFINITIVO EN LOS 48 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN, NO PERTENECER A CORPORACIÓN ALGUNA DE TENDENCIAS ANTAGÓNICAS A LAS DEL SNTSS, NO HABER PERTENECIDO COMO TRABAJADOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SINDICATO DIVERSO AL SNTSS. EL CANDIDATO(A) A SECRETARIO GENERAL DEBERÁ ACREDITAR HABER OCUPADO UN PUESTO DE ELECCIÓN EN LA ESTRUCTURA**

SINDICAL; REPRESENTACIÓN SINDICAL, UNA SUBDELEGACIÓN SINDICAL, O UNA DELEGACIÓN SINDICAL, EN UN COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL O EN EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. TODA SOLICITUD DE REGISTRO QUE NO SE HAGA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON PLANILLAS COMPLETAS, O QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y ACREDITACIONES MENCIONADOS, SERÁ DENEGADA.

**NOVENA.- EL REGISTRO DE REPRESENTANTE DE PLANILLA SE REALIZARÁ EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PROPAGANDA DE LA SECCIÓN XXV, COLIMA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y/O LOS AUXILIARES QUE ESTA DESIGNE; A PARTIR DEL 8 AL 14 DE MAYO DE 2026, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y DE 10:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS INHÁBILES (9 Y 10 DE MAYO DE 2026); DEBIENDO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE SER TRABAJADOR DE BASE Y MIEMBRO ACTIVO DEL SNTSS, PRESENTAR ÚLTIMO TARJETÓN DE PAGO, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE GAFETE INSTITUCIONAL (NO SE ACEPTARÁ GAFETE INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO) O CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA (IFE O INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE MEXICANO, CÉDULA PROFESIONAL CON FOTOGRAFÍA, LICENCIA DE CONDUCIR O CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES), NO DEBERÁ SER MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL ACTUAL O INTEGRANTE DE ALGUNA PLANILLA REGISTRADA PARA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS Y DEBERÁ TENER SU ADSCRIPCIÓN EN ALGUNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO QUE INTEGREN LA UNIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE QUE SE HAYA ASIGNADO, EL CUAL RECIBIRÁ UN DOCUMENTO QUE LO ACREDITARÁ COMO TAL PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN CUYA FUNCIÓN SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A LA JORNADA ELECTORAL Y A LA INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DERECHO AL PADRÓN FINAL. LOS REPRESENTANTES DE PLANILLA DESIGNADOS POR LOS CANDIDATOS QUIENES CONFORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL SERÁN LOS ENCARGADOS DE VIGILAR Y PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DEL QR INSERTO EN EL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LOS CENTROS DE TRABAJO QUE INTEGREN SU UNIDAD ELECTORAL LOS CUALES UNA VEZ DESIGNADOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS.**

**DÉCIMA.- EL 15 DE MAYO DE 2026, SERÁN PUBLICADAS LAS PLANILLAS REGISTRADAS PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, LAS CUALES SERÁN COLOCADAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SEDE SINDICAL DE LA SECCIÓN XXV, COLIMA, MISMAS QUE ESTARÁN DISPONIBLES HASTA EL DÍA SÁBADO 6 DE JUNIO DE 2026. LAS PLANILLAS PODRÁN INICIAR CAMPAÑA DE PROPAGANDA Y PROSELITISMO A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA SÁBADO 6 DE JUNIO DE 2026, DEBIENDO RETIRAR EN ESTA FECHA TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL, QUEDA PROHIBIDO QUE LOS CANDIDATOS Y SUS EQUIPOS DE CAMPAÑA DIFUNDAN PROPAGANDA CON EXPRESIONES QUE INCURRAN EN CALUMNIAS O DECLARACIONES QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTOS.**

**DÉCIMA PRIMERA.- EN EL SUPUESTO DE QUE ALGÚN MIEMBRO DEL SNTSS CONSIDERE QUE ALGÚN CANDIDATO(A) AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PODRÁ IMPUGNARLO POR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN O QUIENES PRESENTEN LA IMPUGNACIÓN, EL O LOS MOTIVOS DE SU IMPUGNACIÓN, ADJUNTANDO EVIDENCIA O DOCUMENTACIÓN PARA SUSTENTARLA, PRECISANDO CON CLARIDAD EL NOMBRE DE QUIEN O QUIENES LA PROMUEVAN, ANEXANDO IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU DEBIDA IDENTIFICACIÓN ANTE EL SNTSS; IMPUGNACIÓN QUE DEBERÁ SER ENVIADA A LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL A PARTIR DEL DÍA 15 DE MAYO Y HASTA LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026 A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO [sntss.elecciones@gmail.com](mailto:sntss.elecciones@gmail.com), PARA QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD CALIFIQUE LA IMPUGNACIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, RESPONDIENDO POR LA MISMA VÍA, EN EL CUAL SE ADJUNTE LA VERSIÓN DIGITALIZADA DEL DOCUMENTO ESCRITO DONDE CONSTE SU RESOLUCIÓN, AL CORREO ELECTRÓNICO DEL O DE LOS INTERESADOS, QUEDANDO EL DOCUMENTO ORIGINAL A DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA COMISIÓN SECCIONAL ELECTORAL; NO PODRÁN SER VALORADAS PARA RESOLUCIÓN LAS IMPUGNACIONES QUE NO SE COMPANEN DE LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS, MIENTRAS TANTO, SI EL REGISTRO SE HIZO CONFORME A LAS BASES SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA, PROCEDERÁ Y PARTICIPARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA IMPUGNACIÓN DE SER PROCEDENTE, SÓLO INVALIDARÁ AL CANDIDATO IMPUGNADO Y NO AL RESTO DE LA PLANILLA; LAS IMPUGNACIONES POR FALTAS GRAVES RELACIONADAS A PROMESAS SIN FUNDAMENTO LEGAL O FINANCIERO MOTIVARÁN LA SANCIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE TODA LA PLANILLA,**

A JUICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL.

LAS IMPUGNACIONES REFERENTES AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEBERÁN SER ENVIADAS POR ESCRITO, CON FIRMA AUTÓGRAFA ANEXANDO DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LAS MISMAS, EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS, DEBIENDO SER ENVIADAS A LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL HASTA LAS 23:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026 AL CORREO ELECTRÓNICO [sntss.elecciones@gmail.com](mailto:sntss.elecciones@gmail.com) PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR Y VIGILAR EL DEBIDO DESARROLLO DE LA VOTACIÓN QUE GARANTICE QUE LOS SUFRAGIOS SE EMITAN DE FORMA, PERSONAL, LIBRE, DIRECTA, SECRETA, PACÍFICA, ÁGIL Y SEGURA, DEBIENDO INSTALAR LA UNIDAD ELECTORAL EN EL DOMICILIO Y LOCAL SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE JORNADAS DE VOTACIÓN, DEBIENDO CONTAR CON PADRÓN, URNAS, QUE DEBERÁN TENER POR LO MENOS DOS CARAS TRANSPARENTES, MAMPARAS(I), BOLETAS Y DEMÁS MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN; UNA VEZ INSTALADAS Y COLOCADAS LAS URNAS NECESARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, SE PROCEDERÁ A CONTAR Y FIRMAR AL REVERSO EL TOTAL DE LAS BOLETAS DE VOTACIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE APARECEN EN EL PADRÓN DE LA UNIDAD ELECTORAL, LEVANTANDO ACTA POR TRIPULICADO DE LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD ELECTORAL, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL.

**DÉCIMA TERCERA.-** SE PROCEDERÁ A RECIBIR LA VOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SNTSS DE BASE, 02, 03, 07 Y 08 CON TARJETÓN DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2026 Y CONTRATO VIGENTE DE LA UNIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE, QUIENES SE IDENTIFICARÁN DE MANERA FÍSICA CON GAFETE INSTITUCIONAL (NO SE ACEPTARÁ GAFETE INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO) O CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA (IFE O INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE MEXICANO, CÉDULA PROFESIONAL CON FOTOGRAFÍA, LICENCIA DE CONDUCIR O CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES) PRESENTANDO TARJETÓN DE PAGO IMPRESO O DIGITAL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DE 2026. LOS TRABAJADORES 08 Y 03 DEBERÁN PRESENTAR TARJETÓN DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DE 2026 Y CONTRATO VIGENTE, DEBIENDO REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN CON SU FIRMA EN EL PADRÓN ELECTORAL O LISTADO ADICIONAL QUE CORRESPONDA. LA JORNADA DE VOTACIÓN SE REALIZARÁ DE 07:30 HORAS A LAS 21:00 HORAS CONFORME AL HORARIO SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE CADA UNIDAD SEGÚN EL ÚNICO HORARIO DE CADA REGIÓN; EN EL SUPUESTO QUE, AL TÉRMINO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN, HUBIESE TRABAJADORES FORMADOS PARA EMITIR SU VOTO, SE CONTINUARÁ RECIBIENDO LA VOTACIÓN HASTA AGOTAR LA FILA DE ESPERA; NO SE PERMITIRÁ VOTAR A QUIEN SE PRESENTE EN NOTORIO ESTADO INCONVENIENTE.

**DÉCIMA CUARTA.-** NO SE PERMITIRÁ EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO, CON LOS QUE EL VOTANTE O CUALQUIER OTRA PERSONA PUEDA EVIDENCIAR EL SENTIDO DEL VOTO.

**DÉCIMA QUINTA.-** AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL DE LA UNIDAD ELECTORAL PROCEDERÁN AL ESCRUTINIO Y CÚMULO DE LOS VOTOS, DE FORMA TRANSPARENTE Y PÚBLICA, DEBIENDO SEPARAR LOS VOTOS ENTRE VÁLIDOS Y NULOS, CONCLUIDA LA SEPARACIÓN, DEBERÁ PROCEDERSE A CONTABILIZAR LOS VOTOS A FAVOR DE CADA PLANILLA REGISTRADA Y LOS NULOS; CANCELANDO LAS BOLETAS SOBREVANTES.

**DÉCIMA SEXTA.-** AL TÉRMINO DEL CÚMULO Y ESCRUTINIO, SE LEVANTARÁ ACTA POR TRIPULICADO DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN CON EL RESULTADO DE LOS MISMOS, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL EN CUYO CASO LA FALTA DE FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL NO LA INVALIDARÁ; MISMA QUE DEBERÁ CONTENER EL RESULTADO, CON LA SUMATORIA DEL NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS PARA CADA PLANILLA QUE SE HUBIERE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN, VOTOS NULOS, BOLETAS SOBREVANTES, LISTA ADICIONAL Y EL TOTAL DE VOTANTES EN PADRÓN; DEBIENDO PUBLICAR LOS RESULTADOS EN LUGARES VISIBLES Y DE FÁCIL ACCESO EN EL CENTRO DE TRABAJO Y EN EL LOCAL SINDICAL CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** EN EL MARCO DEL XXVI CONGRESO SECCIONAL ORDINARIO, DEBERÁN RENDIR PROTESTA LOS MIEMBROS DE LA PLANILLA QUE RESULTE ELECTA PARA CONFORMAR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL 16 DE JUNIO DE 2026 AL 15 DE JUNIO DE 2032, MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026 EN EL SALÓN DE EVENTOS MARÍA ELENA DEL HOTEL MARÍA ISABEL SITO EN AV. FELIPE SEVILLA DEL RÍO No. 351, JOSÉ MARÍA MORELOS, C.P. 28017, COLIMA, COLIMA.

**DÉCIMA OCTAVA.-** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS.

COLIMA, COLIMA, A 30 DE ABRIL DE 2026

FRATERNALMENTE

"SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES"

POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

DR. ALFREDO JIMÉNEZ NORIEGA  
VICEPRESIDENTE

ENF. JULIO CÉSAR BERNAL BUTRÓN  
PRESIDENTE

LIC. CINTHYA AGUILAR AGUILAR  
SECRETARIA